

GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PROGRAMAS DE DOCTORADO EN LA UNIVERSIDAD FERNANDO PESSOA CANARIAS

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece en su artículo 9.8, que “Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela”, y el Anexo I, Memoria para la verificación de los programas de doctorado a que se refiere el artículo 10.2 de este real decreto, apartado 5.1 - Supervisión de Tesis-, determina que debe incluirse la “Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección”.

El Código de Buenas Prácticas es un instrumento complementario y no sustitutivo de las normas legales existentes para alcanzar una investigación de calidad, reflejada en las tesis doctorales, y éticamente correcta con respecto a las actitudes y procedimientos en la preparación, desarrollo y comunicación de todo lo relacionado con las tesis doctorales y su producción científica.

SECCIÓN PRIMERA. LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

El Programa de Doctorado (en adelante PD) desempeña un papel clave en el apoyo y supervisión del estudiante durante las actividades formativas y el desarrollo de su tesis, adquiriendo la responsabilidad de que éste disponga de los recursos y orientación adecuados. Todos los programas de doctorado dispondrán para ello de una Comisión Académica.

Las responsabilidades de la Comisión Académica del PD (en adelante, CAPD) deben incluir para favorecer las buenas prácticas, entre otras, las siguientes:

1. Organizar las actividades del Programa.
2. Mantener actualizada la página web del PD con toda la información referente al mismo, así como los enlaces necesarios a la normativa y demás documentos dispuestos por en la página web del Vicerrectorado con competencias en Doctorado.
3. Admitir a los alumnos al Programa, asignando a cada uno una línea de investigación, que se le notificará de manera oficial.
4. Asignar un Tutor y un Director de tesis a cada estudiante admitido, que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.
5. Tras la admisión y matrícula del estudiante, procurar que las personas afectadas firmen el documento de Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando, por duplicado: el doctorando, su tutor y director, el coordinador del PD y el Subdirector de Doctorado de la Escuela o Facultad. El director de la Escuela de Doctorado de la UFPC para su firma. Los originales quedarán en la Secretaría del Centro y en el Vicerrectorado, y el doctorando recibirán una copia.
6. Garantizar que el estudiante tenga acceso a los recursos, las facilidades y los equipos adecuados para el desarrollo de su proyecto de tesis doctoral.

7. Velar porque el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando durante el plazo de vigencia de dicho proyecto. En su caso, deberá establecer los procedimientos para la modificación del título y el contenido de la tesis.
8. Actuar como enlace entre los estudiantes y los Directores de tesis, con el fin de monitorizar los progresos de los estudiantes; apoyar a los Directores de tesis y, mejorar y facilitar la experiencia en la formación investigadora del estudiante.
9. Facilitar en la medida que sea posible la movilidad del doctorando.
10. Supervisar el progreso del doctorando mediante la evaluación de los informes anuales, que el estudiante está obligado a presentar ante la CAPD, en las fechas que se establezcan por EL Director de la Escuela de Doctorado de la UPFC (EDUFPC)
11. Facilitar la realización de actividades formativas de carácter transversal, mediante la propuesta de cursos, seminarios, etc., con el fin de que los alumnos puedan completar las previstas en la Memoria del PD. Supervisar las actividades formativas del alumno, evaluándolas anualmente.
12. Anunciar con la suficiente antelación las reuniones que mantenga la CAPD con el fin de que los alumnos puedan planificar sus trámites administrativos en tiempo y forma, en función en su caso de las reuniones.
13. Elaborar, analizar y en su caso aprobar, y entregar en tiempo y forma la información resultante al Director de la EDUFPC para su valoración, tanto en lo referente a las solicitudes que los alumnos deseen formular (prórroga, bajas temporales, cambios de dedicación) como a los documentos de obligada cumplimentación (en particular, informes anuales y documentación para la defensa de la tesis).
14. Nombrar a los responsables de la evaluación del trabajo de tesis doctoral (comisión de expertos para prelectura o equivalente), y al tribunal de tesis, y verificar que dichas evaluaciones se hayan realizado.
15. Verificar las menciones de las tesis (Cum laude, Doctorado Internacional).
16. Ofrecer mecanismos para la identificación y resolución de cualquier problema o conflicto de intereses que pueda surgir en el desarrollo de la tesis doctoral.
17. Realizar el resto de las funciones asignadas en el Reglamento de Elaboración y Evaluación de la Tesis Doctoral de la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

SECCIÓN SEGUNDA. EL DOCTORANDO

El doctorando se compromete a realizar las actividades formativas del PD y a llevar a cabo la investigación objeto del proyecto de tesis en el marco que establece la normativa aplicable, bajo la supervisión del Tutor y Director de Tesis.

2.1 El doctorando disfrutará de los siguientes derechos:

1. El doctorando admitido a un PD deberá recibir una información detallada sobre sus responsabilidades y derechos durante el periodo de formación y defensa de la tesis doctoral, en

la que se incluirán necesariamente los plazos que deberán cumplirse a lo largo del proceso formativo. En particular, deberá recibir el Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando, firmado por el Tutor y Director de la tesis, el Coordinador de su PD, el Director de la Escuela de Doctorado de la UFPC

2. El doctorando contará con una oferta suficiente de actividades de formación como investigador, tanto de tipo transversal como específico, según la memoria del PD que está realizando. Estas actividades podrán ser organizadas tanto por la CAPD o el Director de la Escuela de Doctorado de la UFPC, serán anunciadas con la antelación suficiente, y quedarán registradas en certificados para su incorporación al expediente del doctorando.

3. Deberá contar con el seguimiento y supervisión periódica de su investigación, a través del compromiso de colaboración mutua con el Director y el Tutor para la presentación del proyecto de tesis doctoral, su elaboración y, finalmente, su defensa, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que es de aplicación.

4. La universidad velará porque el título y contenido del proyecto de tesis doctoral no sea asignado a ningún otro doctorando durante el plazo de vigencia de dicho proyecto.

5. Se establecerán las condiciones necesarias para promover la excelencia científica y atender a la equidad y la responsabilidad social.

6. Se garantizará que el doctorando cuente con un Tutor que oriente su proceso formativo, un Director o, cuando convenga, Directores, con experiencia investigadora acreditada, que supervisen la realización de la tesis doctoral, así como el establecimiento de los cauces necesarios para permitir su sustitución cuando proceda.

7. Se promoverá la integración del doctorando en grupos y redes de investigación, favoreciendo su carrera investigadora y la movilidad nacional e internacional con otras universidades, centros de investigación y otros organismos análogos públicos y privados, españoles y extranjeros, para facilitar estancias de investigación relacionadas con la materia de sus estudios de doctorado.

8. Si conviene, por causa acreditada, podrá iniciar su tesis con una dedicación a tiempo parcial, o modificar dicha dedicación si aparecieran dichas causas.

9. Análogamente, de manera justificada, podrá solicitar las prórrogas o bajas temporales de acuerdo con la normativa.

10. Se respetarán todos los derechos del doctorando respecto a su propiedad intelectual e industrial de acuerdo con la Normativa sobre propiedad intelectual en la UFPC.

11. Se amparará al doctorando en el ejercicio de los restantes derechos reconocidos por la legislación vigente en general y, específicamente, por el Estatuto del Estudiante Universitario y la normativa propia de la UFPC.

2.2 El doctorando tendrá las siguientes obligaciones:

1. Formalizar su matrícula cada curso académico en los plazos establecidos en el calendario, satisfaciendo el pago anual de las tasas de tutela académica.

2. Firmar el Compromiso de Formación y Supervisión del Doctorando aprobado por el Consejo de Gobierno de la UFPC.
3. Inscribir en el documento de actividades personalizado las actividades formativas establecidas por el PD y/o indicadas por el Director o Directores de la Tesis y/o en su caso el Tutor.
4. Facilitar el seguimiento y evaluación de la labor realizada, descrita en el plan de investigación (primer año) y los informe anuales (años sucesivos). El plan de investigación incluirá, al menos, la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El informe de investigación se presentará anualmente en el plazo establecido por el Director de la Escuela de Doctorado de la UPFC (EDUFPC), será avalado por el Director de la tesis y evaluado por la CAPD.
5. Informar al Director o Directores regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos y de los problemas que puedan surgir durante su desarrollo.
6. Asumir la responsabilidad de la veracidad del contenido de la tesis y de los documentos que aporte, y en particular del documento de actividades formativas.
7. Redactar en colaboración con el Director o Directores de la tesis los documentos científicos necesarios para la defensa de la tesis, en particular los requeridos por el Reglamento de doctorado de la Universidad para satisfacer los requisitos de calidad, respetando las normas éticas de autoría.
8. Cumplir todas las restricciones establecidas por el Comité de Ética de investigación tanto en lo referido al plagio y buenas prácticas, como en cuanto a los derivados de trabajos específicos relacionados con la protección de datos personales, el trato a los animales y cualquier otra derivada de la temática de la tesis y proyectos en que trabaje y de las normas vigentes.
9. Proporcionar cuantos datos sean requeridos para el repositorio institucional de la UFPC, relativos a su tesis doctoral una vez defendida y calificada, para que éstos puedan ser debidamente insertados en el sistema de gestión de fichas de Tesis Doctorales (TESEO).

SECCIÓN CUARTA. COMPROMISO DEL TUTOR

En virtud del RD 99/2011, el Tutor (de ser diferente del Director/a) se compromete a supervisar con regularidad el proceso formativo del doctorando, facilitando la orientación y el asesoramiento necesarios para que sea coherente con los principios y contenidos del PD.

SECCIÓN QUINTA. DIRECCIÓN DE LA TESIS

En virtud del RD 99/2011, el Director o Directores de la tesis se comprometen a encauzar, supervisar y realizar el seguimiento de la actividad investigadora que desarrolle el doctorando, trabajando activamente en la orientación y el asesoramiento necesarios, la movilidad y posible estancia en el extranjero, y procurando que el doctorando adquiera la iniciativa y autonomía en la tarea investigadora. En particular, deberán revisar y aprobar el informe anual que prepare el doctorando para su evaluación por la CAPD.

Las funciones del Director o Directores de la tesis, deberán incluir las siguientes:

1. Supervisar las diferentes actividades formativas realizadas por el doctorando antes de la ejecución de las mismas, tanto las establecidas por el propio PD como otras externas, movilidad, etc. Esta ayuda permitirá al doctorando identificar cuáles son las más adecuadas para el mejor desarrollo de su tesis y para la obtención de una formación en el ámbito de I+D, que le permita adquirir una capacidad investigadora autónoma y responsable.
2. Realizar un seguimiento continuo de la labor realizada por el doctorando a través de reuniones periódicas, para valorar el avance de la investigación e identificar y resolver los posibles problemas detectados en la ejecución de la tesis. El Director discutirá con el doctorando las iniciativas planteadas por éste en el desarrollo de la investigación, ayudándole a identificar las mejores soluciones.
3. Valorar y proponer, a la CAPD, la conveniencia de una codirección de la tesis con otro investigador por razones de índole académica, por su naturaleza interdisciplinar, de inter-institucionalidad, internacionalidad, etc. de la tesis.
4. Asegurar la calidad de la tesis doctoral, atendiendo a los procedimientos de control establecidos por el PD. En este sentido, el Director debe tener presente que la tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
5. Proponer evaluadores externos, incluidos del ámbito internacional, para garantizar la calidad del documento final e introducir en la cultura del doctorando la importancia de la evaluación experta y objetiva en el trabajo de investigación. Esta propuesta tendrá que ser validada por la CAPD y por el Director de la Escuela de Doctorado de la UPFC (EDUFPC).

SECCIÓN SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que pudieran surgir durante la etapa doctoral entre la Universidad, el/la doctorando/a, el/la Director/a de la tesis, el Tutor o Tutora, y la CAPD, se resolverán conforme al procedimiento establecido en el Compromiso Documental de Supervisión del Doctorando.